

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

La que suscribe **MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ**, Sindica Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 73, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, y 14 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 119, 120, 122, fracción III, 129, fracción II, inciso a) y 130, fracciones I y II y 130bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la renovación de los Convenios de Colaboración con los ejidos, y las comunidades indígenas, ubicados en el territorio municipal, con el objeto de que puedan hacer uso y aprovechamiento de 6 seis drones agrícolas propiedad del Municipio, para actividades de agricultura en sus tierras, bajo la coordinación, organización y vigilancia de la Coordinación General de Potencia Económica, a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Mediante Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptado por 139 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), se estableció un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, consistente en 17 Objetivos

del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, con el objetivo de fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. Para ello dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía que, para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, por ello y para que específicamente la aplicación de este Proyecto Municipal, el cual está dirigido a lograr niveles más elevados de productividad, promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicamente con los objetivos número 2 el cual se refiere a: "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible" y 12 "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles", en sus metas 2.3, 2.4 y 12. 2.

II.- El dar continuidad a las acciones de mejoramiento y protección en materia de Desarrollo Económico y Sustentabilidad Ambiental, concretamente en apoyo al campo, es sin duda alguna una política que seguirá el actual Gobierno Municipal, por ello acorde a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual está compuesto por **un eje transversal** y **seis ejes estratégicos**; para cada uno de ellos se considera un objetivo y una estrategia y de éstos se desprenden las temáticas a abordar; así las cosas, **en su Eje 4** denominado: **Tlajo Potencia**, en su **objetivo 4**, refiere: *"Fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible del municipio, impulsando la productividad, competitividad y sustentabilidad de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con el aprovechamiento de los recursos naturales y la inclusión de las comunidades rurales, contribuyendo así al crecimiento económico local y al bienestar social"*. Por ello entre sus **líneas de acción** encontramos la siguiente: *"Continuar con las intervenciones que potencialicen y faciliten la labor de los productores agrícolas del municipio."*

Con base en la descripción anterior del Plan Municipal, en su eje 4 en relación con la renovación de los convenios de colaboración propuestos, la pretensión de dichos convenios es ayudar por medio de la tecnología, a las reducciones de

tiempos y costos en las fumigaciones de las plantas productoras de maíz y otros granos.

III.- Es obligación de las autoridades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los ejidos y comunidades, así como establecer los diferentes procedimientos para que ejidatarios y comuneros puedan asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras, lo anterior de conformidad con la fracción VII del artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 27. (...)

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Desde esta perspectiva podemos identificar que las autoridades en el ámbito de sus competencias y con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros, podrán asociarse con el Estado para objetos relacionados con sus tierras en apoyo de la producción de estas.

IV.- Con fecha 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los lineamientos del **PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS DEL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO 2023**, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SADER), cuyo objeto es el de incrementar la productividad en las cadenas agropecuarias, acuícolas y pesqueras que dan valor agregado a los productos primarios, modernizando las unidades productivas a través de la infraestructura y equipamiento, con el fin de fomentar la innovación agroalimentaria, así como contribuir en el desarrollo económico del Estado de Jalisco, por lo que este Ayuntamiento presentó su solicitud de apoyo a participar en el programa mencionado, la cual fue **dictaminada como aprobada**.

Una vez aprobada dicha solicitud, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y el municipio con fecha 30 treinta de junio del año 2023 dos mil veintitrés, celebraron un convenio mediante el cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, entregó al Municipio la cantidad \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de 6 seis drones agrícolas destinados a "Proyectos para la tecnificación y modernización de unidades productivas para dar valor agregado a la producción; adquisición de paquetes tecnológicos, biológicos y/o genéticos; acciones que promuevan el desarrollo económico en las comunidades rurales y en zonas determinadas como prioritarias".

Por su parte nuestro Municipio aportó la cantidad de \$1´373,020.00 (Un millón trescientos setenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de los drones agrícolas mencionados, tal y como se desprende del punto de acuerdo respectivo, aportaciones que fueron aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio, de fecha 30 treinta de junio del año 2023 dos mil veintitrés, tal y como se desprende del punto de acuerdo **PA/373/2021-2024**,

haciendo del conocimiento a este Pleno del Ayuntamiento que dichos drones ya se encuentran incorporados al patrimonio municipal.

V.- Ahora bien, con fecha 07 siete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría General una solicitud por parte de los ejidos de Buenavista, Comunidad Indígena de Tlajomulco de Zúñiga, Cajititlán, Cofradía, Concepción del Valle, Cuescomatitlán, El Tecolote, El Zapote, Ignacio L. Vallarta, La Teja, Lomas de Tejeda, Nuevo Centro de Población Ejidal "Los Tres Gallos", San Agustín, San Cayetano, San José del Valle, San Juan Evangelista, San Lucas Evangelista, San Miguel Cuyutlán, San Sebastián el Grande, Santa Anita, Santa Cruz de la Loma, Santa Cruz del Valle, Soledad de Cruz Vieja, Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco, e Unión del Cuatro, en el cual solicitan el comodato de los 06 seis drones agrícolas para aprovecharlos en sus tierras de cultivo y de esta manera aumentar la producción de sus cosechas y reducir costos en los fertilizantes utilizados, de dicha solicitud

VI.- Con fecha 24 de julio de 2024 se suscribieron 6 convenios con vigencia de un año, con los siguientes ejidos y comunidades indígenas:

- San Miguel Cuyutlan;
- Cuescomatitlán;
- Santa Cruz de las Flores;
- Tlajomulco;
- Concepción del Valle; y
- San Sebastian el Grande

VII.- Mediante punto de acuerdo PA/626/2021-2024 de fecha 20 de mayo de 2024 el pleno del ayuntamiento autorizó la suscripción de convenios de colaboración con los ejidos antes mencionados con el objeto de que éstos puedan hacer uso y aprovechamiento de 6 seis drones de uso agrícola propiedad del Municipio, para actividades agrícolas en sus diferentes tierras. Dichos convenios cuentan de manera general con los siguientes objetos, formas y alcances:

- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga entregará mediante convenio de colaboración los 06 seis drones agrícolas a los ejidos para que éstos de manera organizada puedan hacer uso y aprovechamiento de estos, lo anterior con el fin de aumentar la producción de sus cosechas.

- La administración, distribución, organización y revisión de los 06 seis drones agrícolas, quedará a cargo de la Coordinación General de Potencia Económica del Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio, quien en todo momento tendrá las facultades para la vigilancia y el uso adecuado de los drones.
- Correrá por cuenta de los ejidos y de las comunidades indígenas, el transporte, insumos, mantenimiento, capacitaciones y cualquier desperfecto o daño que sufran los drones agrícolas con motivo de su uso y aprovechamiento.
- La Dirección de Desarrollo Rural realizará una bitácora con la distribución y organización de días y horarios en los que cada ejido haga uso de los drones agrícolas.
- El convenio de colaboración mencionado tuvo una vigencia de un año, el cual podrá ser renovado por un término igual, previa solicitud de los Presidentes y Comisariados Ejidales, y aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

VIII.- Mediante oficio DDR/269/2025 la Dirección de Desarrollo Rural solicita la renovación de los convenios de colaboración citados en el punto anterior, si bien es cierto que los multicitados convenios se firman con 6 ejidos, a su vez estos, como resguardantes principales, también prestan el servicio a diversos núcleos ejidales favoreciendo a mas comunidades, posteriormente hace la aclaración de los nombres de los resguardantes. Por lo que, se propone someter para aprobación del pleno del ayuntamiento la renovación de los mismos.

IX.- Para la ejecución del Programa multicitado, se cuenta con la validación presupuestal emitida por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal mediante el oficio **DF/264/2025** de fecha 01 de julio del año 2025.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación de diversos Convenios de Colaboración con los ejidos de Santa Cruz de las Flores, San Miguel Cuyutlán, Tlajomulco, San Sebastian el Grande, Concepción del Valle y Cuescomatitlan, pudiendo prestar el servicio a los demás ejidos del Municipio, con el objeto de que éstos puedan hacer uso y aprovechamiento de 6 seis drones agrícolas propiedad del Municipio, para actividades de agricultura en sus tierras, bajo la coordinación, organización y vigilancia de la Coordinación General de Potencia Económica, a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Síndica Municipal para que en su nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios de colaboración autorizado en el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Los convenios de colaboración mencionados tendrán una **vigencia de un año**, contado a partir de la firma de los mismos, los cuales podrán ser renovados por un término igual, previa solicitud de los Presidentes y Comisariados Ejidales, y aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinadora General de Potencia Económica a través de la Dirección de Desarrollo Rural para llevar a cabo las acciones, registros y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento de los convenios de colaboración a que se refiere el presente punto de acuerdo, sujeto a la capacidad presupuestal del Municipio.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la elaboración de los convenios de colaboración con los Ejidos, Comunidades Indígenas y Nuevos Centros de Población Ejidal mencionados en el punto de acuerdo **PRIMERO**.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. A 01 DE JULIO DEL AÑO 2025.
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH Y
LA SÍFILIS EN JALISCO".**



MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRIGUEZ

Síndica Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

MAPP/mepd

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA INICITIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE LA CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS EJIDOS, Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, UBICADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN HACER USO Y APROVECHAMIENTO DE 6 SEIS DRONES AGRÍCOLAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA ACTIVIDADES DE AGRICULTURA EN SUS TIERRAS, BAJO LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO